

D E C R E T O :

UNICO.—El Señor Antonio Rodríguez Mansfield, Ministro Consejero de la Embajada en Gran Bretaña, queda designado Representante de la República ante el Tercer Período de Sesiones del Grupo de Trabajo Preparatorio de la Comisión Consultiva del Azúcar, de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (UNCTAD) que se reunirá en el Palacio de las Naciones, en Ginebra, Suiza, a partir del 21 de noviembre en curso.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 609, que concede incorporación a la "Asociación de Agricultores de Laguna Prieta".

(G. O. Nº 9012, del 19 de Noviembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 609

VISTA la Ley Nº 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente:

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la **ASOCIACION DE AGRICULTORES DE LAGUNA PRIETA**, con su domicilio en la Sección de Laguna Prieta, Municipio de Santiago, Provincia del mismo nombre, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Estatutaria celebrada en fecha 22 de octubre de 1966. Dicha incorporación será efectiva tan

pronto como la indicada asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 610, que concede incorporación a la Cooperativa de Consumo “Supermercado Cooperativo del Hogar Esfuerzo y Armonía Inc.”

(G. O. N° 9012, del 19 de Noviembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 610

VISTAS las leyes N° 127, sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964 y N° 31 de fecha 25 de octubre de 1963;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Consumo denominada “SUPERMERCADO COOPERATIVO DEL HOGAR ESFUERZO Y ARMONIA INC.” con domicilio en la Provincia de San Cristóbal. En consecuencia, dicha cooperativa gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la ley, desde la vigencia del presente decreto.

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de